

Piura, 26 SEP 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010719

Visto, el H.R.C.N°30394-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20.09.2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante el H.R.C. N°30394 - 2024, el Sr. Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" - Cieneguillo - Sullana, alcanza la Programación del Gasto al mes de SETIEMBRE, del Ejercicio Fiscal - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/198,138.50 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO y 50/100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N°686 y 670 - 2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de SETIEMBRE - 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes y con la Visación de la Dirección de Administración, Sistema de Administración Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica, según el Informe N°67-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N°01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; y en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED; y la R.E.R. N°239-2024-GOB-REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los Gastos por Encargo Interno, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "SULLANA" - Cieneguillo - SULLANA, representado por el Ing. Mg.Cipiriano Virgilio Huamán Ramos, correspondiente al mes de SETIEMBRE del Ejercicio Fiscal - 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las Asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

2.3. BIENES Y SERVICIOS: META : 105

2.3.1.3.1.1. Combustibles y Carburantes 500.00

2.3.1.3.1.2.	Gases	500.00
2.3.1.3.1.3.	Lubricantes, Gases y Afines	300.00
2.3.1.5.1.1.	Repuestos y Accesorios	550.00
2.3.1.5.1.2.	Papelería en General, Útiles y Material de Oficina	300.00
2.3.1.5.3.1.	Aseo, Limpieza y Tocador	500.00
2.3.1.5.4.1.	Electricidad, Iluminación y Electrónica	8,000.00
2.3.1.9.1.2.	Material Didáctico, Accesorio y útil de Oficina	500.00
2.3.1.99.1.99.	Otros Bienes	15,000.00
2.2.7.11.99.	Servicios Diversos	15,000.00
TOTAL :		S/ 41,150.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0671-009827 -IESTP. "SULLANA" - Cieneguillo - Sullana - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del IESTP. "SULLANA" Cieneguillo" - Sullana. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; "No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente "Rendición de Cuenta", o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente al interesado en : direccion@iestpsullana.edu.pe en Carretera - Sullana - Tambogrande Km.06 Apartado N°168 - Sullana - Cieneguillo - Sullana, en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/D.ADM.
JAQ/D.OAJ
PAJ/R.TES.
CHCH/R.A.F.
Rnc.-Sec.
P.25.09.2024.